CONTRATO N° 161 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA SEÑORA MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte la señora **MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO,** identificado con cédula de ciudadanía N°31.851.754, con establecimiento de comercio denominado con establecimiento de comercio **SOLUCIONES INTELIGENTES MCA,** de otra parte, que en adelante se denomina **LA CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. :** Alimentación para uniformados que hacen presencia en el Municipio para apoyar diferentes actividades de seguridad y orden público que requiere la administración municipal y para la alimentación para detenidos. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESAYUNO: Porción de dos huevos preparados al gusto, arepa, dos tajadas de quesito, mantequilla, chocolate o café con leche	780	$13.615	$10.619.700
ALMUERZO Y COMIDA: Porción de sopa, ensalada, arroz, acompañante o guarnición, porción de carne de 140 grs, arepa, jugo	801	$21.689	$17.372.889

PARAGRAFO: La contratista tiene la obligación de entregar las cantidades de los alimentos acordados y por el precio adjudicado, sin que el valor unitario sobrepase el valor ofertado; pudiendo las partes hacer uso de una mayor cantidad a la acordada en cada uno de los ítems y sin que se exceda el costo por unidad pactado por las partes, conforme al desarrollo del proceso contractual. Asimismo deberá contar con restaurante y/o local amplio y acondicionado que permita garantizar la seguridad al personal uniformado por las mismas características que este representa, para prestar servicios de alimentación en el municipio de San Pedro y prestar el servicio solicitado por la administración cuando ésta lo solicite y autorice previamente, en razón al cumplimiento de funciones de apoyo a la seguridad y situaciones de orden público realizadas en el Municipio de San Pedro de los Milagros, cumpliendo y observando a cabalidad con los protocolos de bioseguridad. Deberá tener disponibilidad las 24 horas del día, durante todos los días de la semana para atender y/o entregar en el momento solicitado los alimentos que se han de brindar a los uniformados y detenidos. Dado que este suministro se requerirá ocasionalmente, la alimentación podrá consistir en las tres comidas (desayunos, almuerzos y comida) o de manera individual en número que se autorizará previamente por la administración según la necesidad. Ocasionalmente se entregarán comidas a retenidos, por lo tanto, deberá suministrarse inmediatamente le sean solicitados. **SEGUNDA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá

una duración de **TRES (03) MESES**, previa acta de inicio. **TERCERA. VALOR:** El presente contrato tiene un valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($27.992.589)** incluidos gastos indirectos. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El contrato se cancelará Contra entrega de la factura, previa presentación de la factura de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** se compromete con el Municipio a: **1**. El suministro debe entregarse con calidad y en excelentes condiciones higiénico sanitarias. **2**. El proceso de elaboración debe cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de manipulación). **3**. El contratista debe llevar un registro de los suministros entregados. **4**. Informar por escrito al Supervisor del Contrato, cuando el avance y/o ejecución del mismo se encuentre agotado en un 80%. **5**. El suministro solicitado debe ser atendido dentro de los términos y tiempos requeridos por el Municipio. **6**. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. **7**. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas. **8**. Desarrollar el contrato de acuerdo al plazo, especificaciones y a los Lineamientos Técnicos establecidos. **9**. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad y oportunidad en la entrega de los alimentos. **10**. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.**11**. Aportar de manera oportuna todas las pólizas exigidas en el pliego de condiciones y garantizar su vigencia durante el periodo de vigencia del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1.** El Municipio se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte del Supervisor del Contrato. **2.** A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de entregas del servicio.**3**. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato. **4**. Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato. **5.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En cuanto al contenido del contrato se estipula en forma clara y expresa que no existirá vinculación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, de igual manera el **CONTRATISTA** no tiene derecho al pago de prestaciones sociales por parte del **CONTRATANTE. OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables al **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **NOVENA. CLÁUSULAS EXORBITANTE:** Se entiende incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, de la interpretación unilateral, la modificación unilateral, la terminación y la caducidad, contenidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** para el efecto del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato, responderá civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato mediante

certificado de disponibilidad N°. **213 de 20 de enero de 2022**. Rubro: 2.3.2.02.02.006450100462 Servicio de promoción de convivencia y no repetición. y certificado de disponibilidad presupuestal **N° 214 de 20 de enero de 2022**, Rubro: 2.3.2.02.02.0064501004633 Servicio de promoción de convivencia y no repetición. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona en el momento de suscripción de las partes **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar con el Estado. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión para la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno. **DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL,** lo que deberá acreditar durante los primeros diez días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago. **PARAGRAFO 1**: Corresponde a la supervisión del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social. **DÉCIMA SÉPTIMA**: **PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** deberá estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA** De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, no exigirá garantías. **DECIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **VIGESIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo a entera satisfacción del servicio, por parte de la supervisión. **VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos aportados en la Plataforma de Contratación Pública SECOP II. **VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago.

Para constancia se firma en el municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2022.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Alba Luz Luján Gómez Auxiliar Administrativa		22- Feb - 2022
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		22- Feb - 2022
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		22- Feb - 2022

N° TRD: 100-10-08